

Conforme a lo establecido en los artículos 18 y 19 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado los sujetos obligados deberán documentar todo acto que derive del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones y, por lo tanto, se presume que la información debe existir si se refiere dichas facultades, competencias y funciones que los ordenamientos jurídicos aplicables otorgan a los sujetos obligados.

Ahora bien, el partido Político Movimiento Regeneración Nacional en el periodo que se reporta no se generó información relativa a fundaciones, asociaciones, centros, institutos de investigación o capacitación derivado no se entrega apoyo económico de los partidos políticos.